

MARCO TEÓRICO

DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ERA DIGITAL

Es reconocido que hoy existe un consenso mundial sobre la necesidad y la importancia de educar en los Derechos Humanos. Por eso en las últimas décadas diferentes organismos internacionales (UNESCO, UNICEF, OEI) como iniciativas regionales (Foro Mundial, CLACSO, FLACSO, CINEP, Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado-Capítulo Bogotá, Corporación Viva la Ciudadanía, entre otros) han promovido la formación en diferentes formatos y soportes, sobre derechos humanos y ciudadanías activas que permitan la consolidación de sociedades más justas. A esto se suman los esfuerzos de los estados por generar políticas públicas orientadas a la inclusión de estos temas en los currículos y creación de programas. En el caso colombiano desde la reforma de la ley general de Educación de 1994, contamos con programas específicos para la formación ciudadana en la que los derechos humanos es un eje fundamental, un ejemplo de ello es el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos 2010-2014 que sistematizó y analizó los aportes del Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos para personeros municipales, el Proyecto Nacional de promotores de Derechos Humanos, el Proyecto de educación en Derechos Humanos en la Escuela Formal de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República y los proyectos del Ministerio de Educación Nacional, así como las iniciativas de educación popular que en Colombia han marcado la educación para adultos. En este último aspecto podemos nombrar la Acción Cultural Popular (ACPO). Esto ha servido como insumo para incluir en la agenda pública mecanismos de promoción de los derechos de las diferentes comunidades (indígenas, afros, raizales, LGBTI, room, entre otros). Así mismo se ha reconocido las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como lineamientos para el diseño de proyectos de capacitación. Un dato que ejemplifica lo anterior es que para el mes de abril de 2005, la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos adoptó la resolución 2005/61, llamada “Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos”. Específicamente, las normas internacionales, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, especialmente, el Protocolo Adicional a la Convención Interamericana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), que han consagrado claramente el Derecho a la EDH (Educación en Derechos Humanos) como parte del derecho a la educación. Así mismo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en su artículo 26 señala que: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Rodino, 2003).

Considerando lo anterior, en el ámbito regional el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador, en su artículo 13 pone de manifiesto que la Educación en Derechos Humanos (EDH) es un derecho y va unida al derecho a la

educación, a saber: Toda persona tiene derecho a la educación. 2. Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz”

En consecuencia y atendiendo a los diferentes acuerdos e iniciativas sociales, las universidades han creado programas posgrado (especializaciones y maestrías) que garantizan medios para la defensa y promoción de los derechos humanos. El crecimiento de programas en las últimas décadas muestra el interés de las comunidades científicas en abordar e investigar el tema. En una exploración previa se identificaron 6 programas de maestría y 8 especializaciones en Bogotá relacionados con violencia, posconflicto, justicia transicional, Derecho Internacional Humanitario, construcción de paz, entre otros; pocos utilizan metodologías a distancia o virtual, lo que nos indica que se debe explorar aquellas que a nivel nacional se ofertan, además de indagar los diseños curriculares y buenas prácticas de enseñanza y aprendizaje.

En este sentido y siguiendo a Aretio (2009) la educación a distancia se basa en un diálogo didáctico sincrónico y asincrónico entre el maestro y el estudiante en el que las tecnologías median el proceso comunicativo, los materiales permiten el aprendizaje autorregulado y las estrategias pueden ser individualizantes y colectivas. Se destaca entonces las siguientes características, que son la base para la comprensión y caracterización de la educación a distancia. Dichos rasgos permiten diferenciar las prácticas propias de la educación virtual y aquellas en las que se programan algunas actividades sincrónicas – presenciales. Para Aretio, cuando hablamos de educación a distancia reconocemos que:

“La casi permanente separación del profesor/formador y alumno/participante en el espacio y en el tiempo, haciendo la salvedad de que en esta última variable, puede producirse también interacción síncrona. b) El estudio independiente en el que el alumno controla tiempo, espacio, determinados ritmos de estudio y, en algunos casos, itinerarios, actividades, tiempo de evaluaciones, etc. Rasgo que puede complementarse –aunque no como necesario- con las posibilidades de interacción en encuentros presenciales o electrónicos que brindan oportunidades para la socialización y el aprendizaje colaborativo. c) La comunicación mediada de doble vía entre profesor/formador y estudiante y, en algunos casos, de éstos entre sí a través de diferentes recursos. d) El soporte de una organización/institución que planifica, diseña, produce materiales (por sí misma o por encargo) y realiza el seguimiento y motivación del proceso de aprendizaje a través de la tutoría” (Pág, 47)

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la educación virtual es una modalidad de educación a distancia en la que “no es necesario que el cuerpo, tiempo y espacio se conjuguen para lograr establecer un encuentro de diálogo o experiencia de aprendizaje. Sin que se dé un encuentro cara a cara entre el profesor y el alumno es posible establecer una relación interpersonal de carácter educativo” (MEN, 2009). Es posible caracterizar los recursos, aplicaciones y técnicas que orientan de manera asertiva a los estudiantes. Sin embargo, las tecnologías por sí solas no garantizan los procesos, son en gran medida la perspectiva pedagógica y disciplinar, por eso se vinculan a esta investigación dichas dimensiones materializadas en categorías, a saber: *educación en derechos humanos, estrategias didácticas, perspectivas pedagógicas, educación virtual y educación a distancia*. Algunas categorías están asociadas a procesos que implican otros conceptos estructurales como aprendizaje o aprendizajes, alfabetizaciones múltiples, prosumidor, conectivismo. En

este documento haremos énfasis en las categorías principales y presentamos un breve acercamiento a ellas.

Atendiendo a lo anterior, el grupo investigador entenderá por *Educación en Derechos Humanos* como la práctica educativa que se “funda en el reconocimiento, la defensa, respeto y la promoción de los derechos humanos y que tiene por objeto desarrollar en los individuos y los pueblos sus máximas capacidades como sujetos de derecho y brindarles las herramientas y elementos para hacerlos efectivos. Se trata de una formación que reconoce las dimensiones históricas, políticas y sociales de la educación y que se basa en los valores, principios y mecanismos e instituciones relativos a los derechos humanos en su integralidad y en su relación de interdependencia e indivisibilidad con la democracia, el desarrollo y la paz” (Magendzo, 2005, pág., 23).

En este contexto, es necesario señalar que la EDH (Educación en Derechos Humanos) se propone fines y objetivos en varias direcciones, que a veces le ocasiona una dificultad de amplitud y vaguedad, pero entran en correspondencia con la multidimensionalidad que tiene el propio concepto de Derechos Humanos. (Rodino, 2002) Estos son: 1) Fines axiológicos: formar en los valores de naturaleza universal que sustentan la dignidad y derechos de la persona. Busca desarrollar la personalidad para alcanzar sujetos conscientes de sus facultades y necesidades como personas (formar para la identidad personal); asumir su libertad, de pensar y decidir por sí mismos según principios éticos (formar para la autonomía moral e intelectual); reconocer efectivamente las mismas facultades y necesidades a otros (formar para la reciprocidad), y conducir reflexivamente sus actos acorde con los principios éticos (formar para la responsabilidad).

En este orden de ideas, la importancia de educar en derechos humanos, en la educación superior es prioritaria por cuanto no es suficiente con denunciar y castigar las violaciones a los derechos humanos una vez han ocurrido, es esencial evitarlos y para ello se requiere que las personas conozcan sus derechos, los protejan y su a vez respeten y defiendan los de los demás. Es así como la educación en derechos humanos se convierte en una herramienta clave para promover ese conocimiento, respeto y cultura de derechos humanos para evitar por ende las vulneraciones a los mismos. Rodino (2002).

Para tal fin, la Educación en Derechos Humanos pretende formar a los ciudadanos en varias competencias, entre ellas: a) la comprensión del funcionamiento de una sociedad democrática como un sistema legal y político en donde emerge una cultura de convivencia pacífica, participativa y pluralista; b) promover a nivel global una verdadera cultura de los derechos humanos y con esto, la formación de actitudes como el interés, preocupación y voluntad de contribuir en su defensa, promoción y protección y c) formar a los ciudadanos en las competencias básicas para que participen plenamente en el ejercicio democrático.

En esta tarea de formar a los ciudadanos en competencias relacionadas con los Derechos Humanos, el currículo diseñado para la educación superior cobra gran relevancia, toda vez que debe existir una fuerte presencia de ciertos contenidos que correspondan con temas relacionados a derechos fundamentales, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Justicia, la inclusión de grupos minoritarios, tolerancia entre otros (Scarfó, 2015) como aquellos que permitan poner en diálogo las diferentes áreas del conocimiento. En esta línea Magendzo (2005) señala que la Educación en Derechos Humanos le da gran importancia a la estructura educativa y al currículo, pues tienen el

efecto o la capacidad de moldear al sujeto de derechos. En este sentido, analizar las apuestas curriculares es de gran importancia puesto que evidencia las intenciones formativas, perspectivas epistemológicas y pedagógicas de las instituciones en el marco de una política mundial. E en este sentido entenderemos al currículo como un sistema de poder que legitima conocimiento. Un aspecto fundamental relacionado con lo anterior es lo que se entiende por sujeto de derechos, para el equipo investigador se comprenderá como aquel sujeto que cuenta con el conocimiento básico de los derechos humanos fundamentales y los aplica en la promoción y defensa de sus derechos y de los demás.

En consecuencia se reconoce que la Educación en Derechos Humanos es clave para la promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, toda vez que permite formar ciudadanos críticos que ejercen participación democrática para evitar y denunciar los abusos que se cometen en contra de lo menos favorecidos. Adicionalmente, la EDH promueve valores democráticos que son esenciales para crear una verdadera cultura de los derechos humanos en donde se respeta y se tolere la diferencia y diriman en diálogo los conflictos, manteniendo de esta manera una convivencia pacífica.

Al abordar la enseñanza de los DH en contextos mediados por tecnología, las estrategias y diseños instruccionales cobran una mayor relevancia, por eso entenderemos por estrategias didácticas como “el conjunto de acciones y procedimientos, mediante el empleo de métodos, técnicas, medios y recursos que el docente emplea para planificar, aplicar y evaluar de forma intencional, con el propósito de lograr eficazmente el proceso educativo en una situación de enseñanza - aprendizaje específica, según sea el modelo pedagógico y /o andragógico por: contenidos, objetivos y /o competencias para las cuales las elabora y desarrolla”(Hernández y Guárate, 2018, pág. 30). En consecuencia, el maestro planea, implementa y evalúa las estrategias de enseñanza, mostrando que cualquier configuración didáctica no es un asunto aleatorio sino que responde a las apuestas epistemológicas, metodológicas y tecnológicas relacionadas al modo y medio de instrucción. Además de lo anterior, es pertinente señalar que hay cinco aspectos esenciales para utilizar cualquier estrategia didáctica (Díaz Barriga, 2000) ya sea está diseñada para la presencialidad como para la educación mediada por tecnología: 1) considerar las características de los estudiantes (nivel de desarrollo cognitivo, conocimientos previos, factores motivacionales, etc.) 2) tipo de dominio de conocimiento y contenido curricular particular que se abordará. 3) intencionalidad o meta (cognitiva, procedimental y valorativa) que se proyecta que el alumno alcanzará. 4) Seguimiento al proceso de aprendizaje (estrategias de autoevaluación, motivación y meta cognición) y 5) Determinación del contexto subjetivo.

Al momento de hablar de perspectivas pedagógicas en particular nos referimos a las diferentes corrientes que en el campo de las ciencias de la educación fundamentan la comprensión de la acción educadora, estas pueden provenir de las diferentes disciplinas sociales. Aquí reconocemos la pedagogía como un “saber de carácter teórico- práctico. Es un saber porque en su estructuración como discurso articula saberes que los actores educativos acumulan, explícita o implícitamente, producto de sus prácticas educativas cotidianas, los cuales expresan niveles de competencia pedagógica de los educadores para

resolver situaciones conflictivas y problemáticas que presenta el hacer educativo” (Ramírez, 2008, pág. 32) Por eso responde a las condiciones históricas de la cultura en los que la investigación y sistematización de las prácticas permite consolidar conocimientos que aportan al campo y genera nuevos sentidos de la acción educativa. Por eso hablamos que la pedagogía cuenta con tres dimensiones: una dimensión hermenéutica, una crítica en la que se interpelan las representaciones, imaginarios constituidos por los diferentes actores, y finalmente una dimensión reorganizadora de la acción que busca darle nuevos sentidos a la acción educadora.

De este modo, al indagar por las experiencias de educación en Derechos Humanos mediados por tecnología desde los horizontes de la pedagogía supone reconocer el conjunto de nociones y prácticas educativas que se relacionan con la enseñanza de los conocimientos, las intencionalidades educativas, el lenguaje, los acontecimientos del saber, los saberes específicos de las culturas en el contexto temporal -histórico, es por esto que educar en un mundo tecnologizado y centrado en el aprender aprender implica identificar las modalidades de acceso a la información como lo son la hibridación de formatos y escenarios, por ejemplo el E- Learning, B-Learning, C- Learning el cual hace referencia a cualquier tipo de aprendizaje obtenido gracias a la interacción en medios sociales y con un fuerte componente colaborativo en redes (comunidades de aprendizaje); el M-learning, aprendizaje en el que los dispositivos móviles se emplean para generar experiencias de aprendizaje; P- learning conocido como aprendizaje personalizable donde se disponen contenidos y experiencias formativas diferenciadas teniendo en cuenta las necesidades o intereses. Todos ellos apuntan a experiencias de andamiaje cognitivo donde las estrategias didácticas y apuestas pedagógicas se fundamentan en principios constructivistas en el que los estudiantes son agentes activos, puesto que transforman la información, construyen hipótesis, supuestos, confrontan la información y toman decisiones que permiten modificaciones en sus estructuras cognitivas. No solo reconocen qué aprenden sino cómo lo aprenden (meta cognición) por ello pueden darle mayor significado a los nuevos conceptos y teorías. En consecuencia la manera de aprender en la era actual vincula diferentes estilos, perfiles y estrategias didácticas amparadas en las corrientes contemporáneas pedagógicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Díaz Barriga, A (2012) Pensar la didáctica. Argentina: FLACSO
- Díaz Barriga, F & Rojas Hernández, G (1998). Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Revista mexicana de investigación educativa, ISSN 1405-6666, Vol. 3, N°. 5.
- Cifuentes, M (2006) Derechos Humanos y conflicto. Catedra democracia y Ciudadanía, memorias.

- Bogotá: Editorial Universidad Distrital Francisco José de Caldas e IPAZUD.
- Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, resolución 2005/61.
- Gómez Méndez, M. P., Fayad Sierra, J. P., & Camacho Jácome, C. (2005). Derechos humanos. Concepto, historia y mecanismos para su protección. Bogotá (Colombia) Fundación Social 2005.
- Galvis, L (2008) Comprensión de los Derechos Humanos. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Magenzó, A. (2005). Educación en derechos humanos. Bogotá: Magisterio
- Enseñanza y aprendizaje en la educación superior / Cristina Mayor Ruiz (Coordinadora). [y otros]
- Mayor, C (compiladora) (2003) Enseñanza y aprendizaje en la educación superior. Barcelona: Editorial Octaedro.
- Mayor Ruíz, Cristina, coordinadora García, Carlos Marcelo Estebaranz García, Araceli
- Aretio, G. (1994). Educación a distancia hoy. En: Educación de personas adultas en las fuerzas armada. Ministerio de Defensa, España.
- _____ (2018). Blended learning y la convergencia entre la educación presencial y a distancia. RIED: Revista Iberoamericana De Educación A Distancia, Vol 21, Iss 1, Pp 9-22 (2018), (1), 9. doi:10.5944/ried.21.1.19683
- Páramo Bernal, P. F. (2011). La investigación en ciencias sociales. Estrategias de investigación. Bogotá (Colombia) Universidad Piloto de Colombia 2011.
- OEA (1988) Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Protocolo de San Salvador.
- ONU (2004) Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.
- Toro, B. S. L. (2015). Desigualdad social y derechos humanos (Social Inequality and Human Rights). Inclusión y Desarrollo, 2(2), 14-15.
- Zambrano, W (2012) Modelo de aprendizaje virtual para la educación superior: MAVES basado en tecnología 3,0. Bogotá: Editorial ECOE